



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C2). Rad. 680013103004-2020-00267-00

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1. Se incorporan y ponen en conocimiento las respuestas que obran en los consecutivos 20 al 26.
2. Atendiendo la aclaración presentada por la parte demandante en el consecutivo 18, no hay lugar a emitir nueva orden de embargo de remanentes, pues la misma corresponde a la enunciada en el numeral 10 del escrito de medidas, que ya fue decretada en el numeral 10 del auto del 28 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

4ea552f2b57be8b815c512230a3a84cdf47fc7efe712eb4f200c4ec7429a712b

Documento generado en 13/10/2021 03:52:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**